



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	Divorcio de matrimonio civil
DEMANDANTE	Dina Luz Alvarado Negrete
DEMANDADO	Adalberto Ibica Rincón
RADICADO	05001 31 10 008 2023-00469 00
PROCEDENCIA	Reparto
INSTANCIA	Primera
PROVIDENICA	Interlocutorio N° 340
DECISIÓN	Remite por competencia

Por reparto correspondió al Despacho la presente demanda de **DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL** que, a través de abogado, instaura la señora **DINA LUZ ALVARADO NEGRETE**, en contra del señor **ADALBERTO IBICA RINCÓN**.

Estudiada la acción, encuentra esta Judicatura que dicho proceso había sido repartido al Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Medellín y radicado bajo el número 2022-00438; el cual fue retirado por la parte interesada el 27 de septiembre de la presente anualidad, tal como consta en anotación del sistema de gestión.

El artículo 1º del Acuerdo N° 2944 de 2005 (mayo 27), emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, regla: "...1. *POR RETIRO DE LA DEMANDA: Cuando las demandas sean retiradas de los despachos por decisión del demandante, en caso de volverse a presentar se remitirán al despacho al que le fueron repartidos inicialmente*".

En tal virtud, se dispone remitir al Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Medellín el presente proceso, toda vez que fue retirado de allí por decisión del extremo activo.

En razón de lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLIN DE ORALIDAD,**

RESUELVE:

REMITIR el presente proceso de **DIVORCIO CONTENCIOSO** que, a través de abogada, instaura la señora **DINA LUZ ALVARADO NEGRETE** identificada con cédula de ciudadanía N° 43.597.365, en contra del señor **ADALBERTO IBICA RINCÓN,** identificado con cédula de ciudadanía N° 17.325.469, al JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD de esta ciudad, quien debe asumir el conocimiento del asunto, por lo expuesto en la parte motiva de esta decisión.

NOTIFIQUESE,

VERÓNICA MARÍA VALDERRAMA RIVERA
JUEZ

M1

Firmado Por:
Veronica Maria Valderrama Rivera
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15d8bb783f766a74a2101b8e27b64e0150b9ec404f2bf0332d3cbcdc6d8de31e**

Documento generado en 27/11/2023 07:32:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>